

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CONCLUIR EL CONTRATO DEL SERVICIO DE EMISIÓN Y CUSTODIA DE CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS DE ENRESA.

Nº. Expediente: CO-SD-24-001

Emitido por: Dirección de Sistemas y Documentación

1.- ÓRGANO PROPONENTE.

De acuerdo con la “Estructura orgánica y funcional de Enresa”, corresponde a la Dirección de Sistemas y Documentación, la construcción y mantenimiento de los sistemas de información de la compañía y las infraestructuras que lo soportan, como la plataforma de contratación electrónica de Enresa y de las distintas aplicaciones que tienen habilitadas la firma electrónica y/o la autenticación con certificado electrónico.

2.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

Enresa, Empresa Nacional de Residuos Radiactivos, S.A. S.M.E., es la entidad integrada en el sector público institucional encargada de gestionar el servicio público esencial de gestión de los residuos radiactivos y el desmantelamiento y clausura de las centrales nucleares, tal y como establece el Real Decreto 102/2014, de 21 de febrero, de acuerdo con lo previsto en el Plan General de Residuos Radiactivos (PGRR), aprobado por el Gobierno que establece las estrategias y líneas de actuación a llevar a cabo en cada momento por la compañía.

Para el desarrollo de su actividad, y en cumplimiento de La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y del Reglamento (UE) nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior y por la que se deroga la Directiva 1999/93/CE (en adelante, Reglamento eIDAS), Enresa necesita hacer uso de certificados electrónicos en los procesos que requieren identificación y firma electrónica, tales como:

- Transmisiones de datos, en el marco de interoperabilidad de los procesos y sistemas de información de Enresa con las Administraciones Públicas y/o terceros autorizados, para proporcionar seguridad al intercambio de datos, garantizar la autenticación, la integridad del contenido del mensaje y el no repudio de los mensajes en una comunicación telemática.

Algunos ejemplos de interoperabilidad son el Sistema de contratación electrónica de Enresa que, mediante el uso de un sello electrónico, permite el intercambio de los datos necesarios con los sistemas de @firma (plataforma de validación y firma electrónica de la Administración Pública), @TSA (Autoridad de Sellado de tiempo de la Administración Pública), PLACSP (Plataforma de Contratación del Sector Público) y ROLECE (Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público), el sistema de Digitalización Certificada y Firma Longeva, o el uso de la Plataforma de Facturación Electrónica del Estado (FACe).

- Firma de contenido, como herramienta para garantizar la autenticidad, integridad y no repudio. Equivale, en el entorno electrónico, a la firma manuscrita tradicional.
- Identificación digital de los empleados de Enresa en los sistemas que se precisen en el ejercicio de sus funciones.
- Representación digital de persona jurídica con otras administraciones o terceros.
- Garantizar la seguridad en las comunicaciones en los sistemas y aplicaciones.

En este marco se sitúa la necesidad recurrente de contratar un servicio de emisión y custodia de certificados electrónicos, que en la actualidad se está prestando a través del contrato con número de expediente 000-CO-SI-2020-0004, que finaliza el 26 de enero de 2025.

3.- OBJETO Y PRINCIPALES CARACTERÍSTICA DEL CONTRATO PROYECTADO.

3.1.- Objeto del contrato.

El objeto del contrato proyectado es la prestación del servicio de emisión y custodia de certificados electrónicos, a través de las siguientes actividades:

- Emisión de certificados electrónicos:
 - o De persona física y pertenencia a entidad y/o certificado electrónico de representante de persona jurídica, que podrán ser según el criterio de Enresa, cualificados o no cualificados y con una duración de 24 meses, para los empleados de Enresa en el su uso de sus funciones de firma e identificación.
 - o De sello electrónico empresarial, para la identificación digital y firma corporativa de una persona jurídica en procesos automatizados, con una duración mínima de 24 meses.
 - o De servidor (SSL/TLS), para garantizar la seguridad en las comunicaciones de los sistemas y aplicaciones, con una duración mínima anual.
- Autoridad de registro: Para la gestión de los certificados de persona física y pertenencia a entidad y de representante de persona jurídica, Enresa actuará como autoridad de registro delegada por el contratista.
- Custodia centralizada y utilización de las claves privadas de los certificados electrónicos cualificados de Enresa, que permita la firma electrónica cualificada desde cualquier computadora sin necesidad de instalar el certificado en local.
- Gestión y uso de los certificados cualificados por parte de sus titulares a través de un portal web proporcionado por el contratista.

Dado su objeto, esta contratación no está sujeta a garantía de calidad.

3.2.- División del contrato en lotes.

El contrato no es susceptible de dividirse en lotes dada la naturaleza de su objeto: la centralización del servicio y la interrelación entre los componentes de emisión y custodia de certificados electrónicos.

3.3.- Subcontratación.

No se han identificado tareas críticas que deban ser ejecutadas directamente por el contratista.

4.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los trabajos se realizarán con carácter general en las instalaciones del contratista, sin perjuicio de que el almacén de claves centralizado se encuentre alojado en modalidad de “cloud computing”.

5.- DURACIÓN DEL CONTRATO

Se propone que la duración del contrato proyectado sea de 48 meses. Dado que existen algunas tareas en el contrato proyectado que tienen que realizarse previamente a la puesta en marcha del servicio para garantizar su correcta operación, y que Enresa puede precisar de la emisión de nuevos certificados, es necesario un periodo de solapamiento con el contrato actual, por lo que se propone que el comienzo del contrato sea a partir del día 11 de diciembre de 2024, o del día siguiente a su fecha de formalización en el supuesto de que sea posterior a la fecha indicada.

6.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación por los 48 meses de duración proyectada asciende a un importe máximo de 119.196,80 euros (IVA incluido).

Presupuesto (sin IVA)	98.509,75
Importe IVA (21%)	20.687,05
Presupuesto Base de Licitación	119.196,80

El precio del contrato se fijará con una fórmula mixta:

- A tanto alzado para las actividades relativas a la puesta en marcha del servicio y de la autoridad de registro.
- Mediante precios unitarios la emisión de certificados electrónicos. El coste de la custodia centralizada de certificados cualificados de Enresa y de su uso está incluido en el coste de emisión de cada uno de los certificados.

Ninguno de estos importes serán objeto de revisión durante la vigencia del contrato.

Para las **partidas a tanto alzado**:

Para la realización de las tareas relativas a la puesta en marcha del servicio, incluyendo la configuración de la plataforma centralizada de custodia y la autenticación integrada, así como la constitución formal de Enresa como Autoridad de Registro, se estima que será necesario contar con un equipo especializado con los siguientes roles profesionales y los siguientes porcentajes de dedicación para las distintas actividades a realizar:

Actividades	Horas estimadas	Jefe de Proyecto	Consultor técnico
Toma de requisitos	20	60%	40%
Configuración técnica	100	10%	90%
Pruebas	20	10%	90%
Formación y documentación	20	10%	90%
Seguimiento de proyecto	40	90%	10%

Para el cálculo de los costes de personal se ha considerado, el XVIII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública, publicado mediante la Resolución, de 27 de marzo de 2024, de la Dirección General de Trabajo, en el BOE el 9 de abril de 2024. Se trata del convenio en vigor y de aplicación en todo el territorio nacional y engloba en su ámbito funcional tanto a empresas consultoras como a empresas de servicios de informática.

Se establece en primer lugar la correspondencia entre los perfiles necesarios con la clasificación profesional y salarios según el citado convenio, en el cual no se prevén incrementos anuales salvo los derivados de actualizaciones del Salario Mínimo Interprofesional, por lo que tomamos los salarios actualizados a 2024:

Clasificación Profesional según el convenio de referencia C (Área de actividad, grupo y nivel)	Pérfil Profesional	Salario mínimo anual (2024)
Área 4, Grupo A, Nivel 1	Jefe de proyecto	28.959,34
Área 3, Grupo B, Nivel 1	Ingeniero de Sistemas	27.985,64

En segundo lugar, los profesionales requeridos para prestar el servicio necesitan una alta cualificación profesional y una formación muy específica. Los salarios previstos en el convenio colectivo son tarifas mínimas, sobre las cuales se estima necesario aplicar factores de corrección con la finalidad de adaptarlas al mercado específico de los servicios electrónicos de identificación, autenticación y confianza, así como para tener en cuenta la cualificación y especialización de los perfiles requeridos para realizar las tareas objeto del contrato.

Todo esto justifica que en el presente contrato se consideren los siguientes factores de corrección:

- 2 para el jefe de proyecto
- 1,8 para el ingeniero de sistemas

En base a lo anterior, a continuación, se presentan los costes salariales estimados para cada perfil:

Perfil Profesional	Salario mínimo anual	Coef Mult	Salario Bruto
Jefe de Proyecto	28.959,34	2	57.918,68
Ingeniero de Sistemas	27.985,64	1,8	50.374,15

La existencia de personal supone para las empresas unos costes directos derivados de la normativa laboral, tales como costes sociales de seguridad social, acción social, vacaciones, sustituciones, etc., que se han estimado en un 40%.

Perfil Profesional	Salario Bruto	Costes laborables	Costes directos
Jefe de Proyecto	57.918,68	40%	81.086,15
Ingeniero de Sistemas	50.374,15	40%	70.523,81

Finalmente, resulta obligado considerar conforme al artículo 100 de la LCSP los costes indirectos empresariales atribuibles al contrato, es decir los costes generales y de estructura y el beneficio industrial estimados en su conjunto en un 20% (para lo que se ha tomado como referencia los porcentajes fijados para el contrato de servicios).

Perfil Profesional	Coste directos	Costes Indirectos	Costes de Personal
Jefe de Proyecto	81.086,15	20%	97.303,38
Ingeniero de Sistemas	70.523,81	20%	84.628,58

Dado que se establece en el citado convenio que la jornada anual es de 1800 horas anuales, calculamos la tarifa hora para cada perfil profesional:

Perfil Profesional	Salario Bruto	Tarifa anual	Tarifa Hora
Jefe de Proyecto	57.918,68	97.303,38	54,06
Ingeniero de Sistemas	50.374,15	84.628,58	47,02

Así pues, los costes de personal serán los resultantes de multiplicar la tarifa hora para cada perfil profesional por las horas estimadas:

Actividades	Perfil Profesional	Tarifa Hora	Horas estimadas	Coste
Toma de requisitos	Jefe de Proyecto	54,06 €	12	648,69 €
	Ingeniero de Sistemas	47,02 €	8	376,13 €
Configuración técnica	Jefe de Proyecto	54,06 €	10	540,57 €
	Ingeniero de Sistemas	47,02 €	90	4.231,43 €
Pruebas	Jefe de Proyecto	54,06 €	2	108,11 €
	Ingeniero de Sistemas	47,02 €	18	846,29 €
Formación y documentación	Jefe de Proyecto	54,06 €	2	108,11 €
	Ingeniero de Sistemas	47,02 €	18	846,29 €
Seguimiento de proyecto	Jefe de Proyecto	54,06 €	36	1.946,07 €
	Ingeniero de Sistemas	47,02 €	4	188,06 €
Total coste de personal				9.839,75 €

El coste total del personal correspondiente a la realización de las tareas relativas a la puesta en marcha del servicio y de la Autoridad de Registro, que coincide con el coste de las partidas a tanto alzado, totaliza la cantidad de 9.839,75€.

La actividad cuyo precio se fija **mediante precios unitarios** es la de emisión de los distintos tipos de certificados electrónicos que requiere Enresa.

Para el cálculo de estos costes para cada tipo de certificado se ha considerado, la media de los precios de las ofertas presentadas a la licitación del contrato vigente (000-CO-SI-2020-0004):

Tipo de certificado	Coste medio licitación (000-CO-SI-2020-0004)
Certificado cualificado pertenencia a entidad o de representación	94,81 €
Certificado de servidor SSL OV	255,00 €
Certificado de servidor SSL Wildcard	752,50 €
Certificado de sello empresarial	238,25 €

Y redondeando al entero superior, resulta el siguiente coste para cada tipo de certificado:

Tipo de certificado	Coste medio licitación (000-CO-SI-2020-0004)	Redondeo
Certificado cualificado pertenencia a entidad o de representación	94,81 €	95,00 €
Certificado de servidor SSL OV	255,00 €	255,00 €
Certificado de servidor SSL Wildcard	752,50 €	753,00 €
Certificado de sello empresarial	238,25 €	239,00 €

En la siguiente tabla se muestran las unidades estimadas para cada certificado durante los 48 meses de ejecución del contrato y el coste estimado de cada certificado:

Tipo de certificado	Unidades	Precio unitario máximo	Coste
Certificado cualificado pertenencia a entidad o de representación	800,00	95,00 €	76.000,00 €
Certificado de servidor SSL OV	36,00	255,00 €	9.180,00 €
Certificado de servidor SSL Wildcard	4,00	753,00 €	3.012,00 €
Certificado de sello empresarial	2,00	239,00 €	478,00 €
TOTAL			88.670,00 €

La suma de las partidas por precios unitarios es de 88.670,00 €.

Así pues, el presupuesto base de licitación resulta de esta suma:

Descripción	Presupuesto
Partida a tanto alzado	9.839,75 €
Partida por precios unitarios	88.670,00 €
Presupuesto (sin IVA)	98.509,75 €
IVA (21%)	20.687,05 €
Total (con IVA)	119.196,80 €

Para el cálculo de este presupuesto base de licitación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP, el desglose en cuanto a los costes directos e indirectos es el siguiente:

Costes Totales	Importe (€)
Costes Directos (80%)	78.807,80 €
Costes Indirectos (20%)	19.701,95 €
Gastos generales de la estructura (13%)	12.806,27 €
Beneficio Industrial (7%)	6.895,68 €
TOTAL (IVA excluido)	98.509,75 €

7.- PARTIDAS DEL PRESUPUESTO CON LAS QUE SE FINANCIARÁ EL CONTRATO Y PREVISIÓN DE EJECUCIÓN POR ANUALIDADES.

Los gastos derivados del contrato se financiarán con cargo al siguiente concepto presupuestario:

352-SERVICIOS TECNOLOGICOS SEDE

La previsión de ejecución del contrato por anualidades es la siguiente:

	2025	2026	2027	2028
Importe de la licitación por años	42.981,75 €	8.053,00 €	41.542,00 €	5.933,00 €

8.- POSIBLES PRÓRROGAS/MODIFICACIONES.

Dado que la validez de los certificados es de dos años y la del contrato tiene que ser un múltiplo de esa cifra, no se prevén prórrogas.

A la vista de las circunstancias que pueden producirse durante la ejecución del contrato, se propone que el PCA recoja la siguiente causa de modificación:

- Que Enresa necesite un número mayor de certificados debido a un incremento del personal en plantilla que exceda del 10% que no es considerado modificación.

El importe de la modificación o de las sucesivas modificaciones no superará, en ningún caso, el 20% del precio de adjudicación del contrato.

No tendrá consideración de modificación el incremento del número de unidades estimadas, para las partidas por precios unitarios “hasta un máximo del 10%, de acuerdo con lo previsto en el apartado 3 del pliego tipo.

9.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato asciende a 127.078,70 € y se ha determinado considerando el presupuesto base de licitación excluido el IVA, el incremento en el número de unidades a suministrar hasta un máximo del 10% del precio del contrato de acuerdo con lo previsto en el apartado 3 del Pliego Tipo que rige la licitación y las modificaciones previstas del 20%.

(a) Importe total pagadero del contrato sin IVA (48 meses)	98.509,75 €
(b) Incremento del 10% no considerado modificación	8.867,00 €
(c) Modificación (20%)	19.701,95 €
Valor estimado (a)+(b)+(c)	127.078,70 €

Por su valor estimado, el contrato proyectado no está sujeto a regulación armonizada.

10.- PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

Al tratarse de un contrato de servicios y debido a su valor estimado es de 127.078,70 €, se propone licitarlo mediante procedimiento abierto simplificado al amparo del artículo 159.1 de la LCSP habida cuenta de que el objeto de este contrato es un servicio que se ha generalizado y existen en el mercado un elevado número de empresas con capacidad para prestarlo.

11.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN PROPUESTOS.

11.1 Habilitaciones empresariales.

No se requieren habilitaciones empresariales o profesionales.

11.2 Solvencia económica.

Conforme al Pliego-Tipo aprobado la solvencia económica se acreditará mediante el volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las

ofertas por un importe de 35.000,00 euros, cifra que no excede de una vez y media el valor estimado anual del contrato.

Empresas de nueva creación: de acuerdo con lo previsto en el artículo 87.1. b) de la LCSP, en caso de que el licitador sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, podrá acreditar su solvencia económica y financiera mediante la presentación de un justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior al valor estimado (127.078,70).

11.3. Solvencia técnica.

Conforme al Pliego-Tipo aprobado la solvencia técnica se acreditará mediante una relación de los principales servicios similares al objeto del contrato realizados en los últimos 3 años que incluya importe, fechas y destinatario público o privado, de los mismos.

Deberán acreditar la realización de al menos tres (3) servicios similares al objeto del contrato, realizados en los últimos 3 años, cuya suma sea al menos de 17.000 €.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 90.4 de la LCSP, en caso de que el licitador sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, podrá acreditar su solvencia técnica mediante la indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad (artículo 90.1 b) de la LCSP).

11.4 Adscripción de medios

No se requieren.

12.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PROPUESTOS.

Para llevar a cabo la valoración de las ofertas se propone utilizar una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio: el precio y criterios cualitativos valorables de forma automática, de forma que la valoración se realice en una sola fase.

Se propone que la valoración del precio represente un máximo de 45 puntos,

En cuanto a los criterios evaluables de forma automática, hasta un máximo de 55 puntos, todos los propuestos persiguen incrementar la calidad del servicio prestado. Se valorará que la propuesta incluya la reducción, con respecto a los especificado en el PPT, de los porcentajes de nivel de servicio relativos tanto a la disponibilidad de la aplicación de gestión la autoridad de registro como del servicio de custodia de certificados electrónicos cualificados, lo que redundará en un mejor servicio para Enresa. La emisión de certificados sin coste adicional por pérdida de las claves de acceso por parte del empleado, lo que hará que el servicio sea más operativo para Enresa, la entrega de material formativo/divulgativo durante la fase de puesta en marcha del servicio en el que se expliquen sus funciones clave lo que incidirá en un menor tiempo de gestión del cambio y adaptación del personal de Enresa a la nueva plataforma.

Durante el periodo de prestación del servicio, se valorará la capacidad de la solución de centralización para contener otros certificados asociados a un usuario lo que repercutirá en que la plataforma sea más versátil para los empleados.

Se valorará también que el contratista facilite todos los medios necesarios para realizar una prueba de concepto con una aplicación de negocio de Enresa, que permita realizar firmas cualificadas centralizadas conforme el Reglamento eIDAS lo que permitirá a Enresa evolucionar alguno de sus aplicativos para adaptarles la posibilidad de firma.